



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 30 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4203. /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- El Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 3).- La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Felipe Vásquez Castillo, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, para los efectos de pagar recarga de la tarjeta de peaje para los vehículos del Departamento de Salud Municipal, para ser utilizados en traslados o reuniones diversas fuera de la ciudad de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de ciento veinte mil pesos.- (\$120.000.-)
- 2.- **Que**, el funcionario don Felipe Vásquez Castillo, contrato póliza de fianza N° 343666 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de ciento veinte mil (\$120.000.-), para efectuar el pago de la recarga de tarjeta de peaje para los vehículos del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo

215-22-08-007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor **Felipe Vásquez Castillo**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.822.432-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada al día siguiente hábil, de haber realizado la recarga de la tarjeta de peaje mencionada anteriormente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/AGG/DMT/jgf/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo